



DECRETON° 1013
NEUQUÉN, 20 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-3633-S-1991, y la Ordenanza N° 14587; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a vender a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, el predio designado según plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²) para la construcción de su vivienda familiar;

Que posteriormente, el señor Silva Fuentes se presentó ante las oficinas de la Subsecretaría de Tierras a expresar su renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, e informó que cedió las mejoras introducidas al inmueble, a favor de uno de sus nietos, el señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, realizó una inspección sobre el referido inmueble y constató que el mismo estaba ocupado por el señor Jónatan Javier Silva;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad sancionó la Ordenanza N° 14587 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, del predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/1987, designado como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²), ubicado en el Barrio Villa Ceferino, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor del señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603;


Dra. MARIANA JUNCOS AGUILAR
Coordinadora de Gestión Legal
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Neuquén

1013-23

Que asimismo, el artículo 3º) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del lote será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14587;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14587 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor José Raúl Silva Fuentes, D.N.I. N° 92.580.973, del predio designado según Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 10, Sector del Barrio El Progreso, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, designado como Lote 17 de la Manzana 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6587-0000, con una superficie de ciento cuarenta y nueve con once metros cuadrados (149,11 m²), ubicado en el Barrio Villa Ceferino, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor del señor Jónatan Javier Silva, D.N.I. N° 37.101.603.


Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA EUGENIA ROJAS AGUILAR
Corporación de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén